

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE JUSTICIA**

9352 Orden JUS/1636/2014, de 1 de septiembre, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a don Manuel Cárdenas Pacheco en relación al proceso selectivo, convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; en el artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y en la base 7.9 de la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio),

Este Ministerio, una vez realizado y superado el curso selectivo teórico-práctico, convocado por Orden de 26 de junio de 2014, con el fin de finalizar el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo, ha resuelto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito de Andalucía a don Manuel Cárdenas Pacheco, con documento nacional de identidad número 75874098L, en cumplimiento de la sentencia número 1/2014 del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 11, procedimiento abreviado 730/2011.

Segundo.

Valorar de oficio la documentación presentada por el aspirante relativa a la fase de concurso del proceso selectivo e incluirle en el anexo I de la Orden JUS/1774/2011, de 15 de junio (BOE del 28), para su integración en el correspondiente Escalafón, que de acuerdo con la puntuación obtenida en las fases del proceso selectivo a continuación se relaciona:

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Ámbito	Acceso	Total oposición	Total concurso	Curso selectivo	Total general
111 BIS	75874098L	Cárdenas Pacheco, Manuel.	Andalucía.	P	156,40	17,64	25	199,04

Tercero.

Reconocer al interesado los efectos administrativos y económicos correspondientes desde la fecha en que los demás aspirantes fueron nombrados por Orden JUS/1774/2011, o tomaron posesión de sus destinos como funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias asumidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido por su Estatuto de Autonomía, y, en desarrollo del mismo, por el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en esta materia.

Esta normativa vincula a dicha Comunidad Autónoma a la ejecución de la sentencia en cuanto a los efectos económicos reconocidos por esta Orden.

Cuarto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de septiembre de 2014.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.